



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

**CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES**  
**CATEGORIA SUB 13**  
**R E S O L U C I O N # 053**  
**Julio 03 de 2024**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

**H E C H O S:**

NOTA: Los Clubes sancionados **con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.**

**Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.**

1º. **INVESTIGACION CATERPILLAR MOTOR - KANTERANOS FC**

2 º. **INVESTIGACION CF. RIVER PLATE B- B/MANGA - CONQUISTADORES F.C.**

3 º. Que jugada la fecha comprendida entre el 27 de junio al 02 de julio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

**R E S U E L V E**

Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

**ARTICULO PRIMERO: INVESTIGACION CATERPILLAR MOTOR - KANTERANOS FC**

**DECISION DISCIPLINARIA.** CLUB CATERPILLAR MOTOR: 1. Mediante comunicación 017 de 2024 enviada al correo info@clubcaterpillarmotor.com, este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB CATERPILLAR MOTOR por la presunta infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículo 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB KANTERANOS FC por la fecha 13 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB 13 - GRUPO-16-13, en el partido disputado el día 29.06.2024 en el Estadio CREATIVO NORTE # 7 (BOGOTÁ, D.C.). 2. De conformidad con lo anterior, se procedió a correr traslado al CLUB CATERPILLAR MOTOR, por un (1) día hábil para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club investigado presentó sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la comunicación ya mencionada en los siguientes términos: “me permito manifestar que la razón por la cual CATERPILLAR MOTOR, no se presentó en el partido programado, fue por cuanto con antelación a la fecha del encuentro (junio 29-30) por parte de CATERPILLAR MOTOR nos comunicamos con el profesor de KANTERANOS FC, para que nos colaborara en adelantar el partido, pues por tema de vacaciones escolares las familias de los jugadores deseaban irse a descansar. Inicialmente el profesor, nos indicó que sí era viable adelantar el partido programado para el 29 de junio de 2024 y jugarlo entre semana antes de dicha fecha. En el momento en que vamos a subir el partido al comet nos damos cuenta que Kanteranos jugaba el mismo día contra Santa Fe y por ende no podría jugar al mismo tiempo con nosotros. Posterior a esa fecha, hablamos con el profesor para preguntarle la razón por la que nos había quedado mal e insistirle en poder llevar a cabo el encuentro, a lo que manifiesta que son decisiones de sus superiores. Nosotros en todo momento actuamos de buena fe, porque es lo que siempre ha caracterizado al club Caterpillar, los chicos salen de vacaciones y nos es imposible volverlos a reunir para afrontar el respectivo partido porque ya se encontraban fuera de la ciudad y los padres se negaron a regresar intempestivamente. Sabemos que un w.o en el torneo es delicado, ustedes nos conocen y saben que en estos más de 19 años que llevamos participando, es la primera vez que nos pasa. Somos los más comprometidos, los más juiciosos y cumplimos con todo siempre. Cuando nos solicitan el mismo favor de adelantar lo hacemos porque la idea es jugar y que los chicos se diviertan en los partidos.” **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ:** Desde el momento de la inscripción al campeonato todo club se compromete a cumplir lo estipulado en el RGC tal como se encuentra descrito en el artículo 1 Íbidem, así: Artículo 1 (...) “En dichos campeonatos, podrán participar los CLUBES DEPORTIVOS Oficialmente Afiliados a las Ligas Deportivas Departamentales, de Bogotá D.C. y Fuerzas Armadas adscritas a Colfútbol, a DIFUTBOL y/o a DIMAYOR, quienes al inscribirse se obligan a respetar, a Cumplir y a hacer cumplir este Reglamento, el CDU ,y con todas las disposiciones promulgadas por la FEDERACIÓN y DIFUTBOL.” (Negrilla y cursiva fuera de texto). Ahora bien, este Comité no comprende y no le queda claro por qué siendo local el CLUB CATERPILLAR MOTOR dependa de su rival para programar un partido o al menos solicitar a DIFUTBOL la reprogramación por temas de fuerza mayor.

En el artículo 159 del CDU-FCF se expresa claramente que los informes arbitrales podrán ser desvirtuados con prueba en contrario, así: Artículo 159. Informes de los oficiales de partido. Los hechos descritos en los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad. No obstante, cabe siempre la posibilidad de presentar pruebas en contrario. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral en los argumentos presentados por el club disciplinado por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente al CLUB CATERPILLAR MOTOR. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB CATERPILLAR MOTOR por la GRAVE infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículo 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB KANTERANOS correspondiente al Campeonato Nacional Interclubes SUB13 2024, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB CATERPILLAR MOTOR. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

**ARTICULO SEGUNDO: INVESTIGACION CF. RIVER PLATE B- B/MANGA - CONQUISTADORES F.C.**

**DECISION DISCIPLINARIA** CF. RIVER PLATE B- B/MANGA: Apertura de investigación disciplinaria por infracción del Art. 82-5 del RGC en concordancia con el artículo 83-A y 78-F del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB CONQUISTADORES F.C. mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: Informe: "El partido para el día 29/06/2024 a las 15:00 horas entre los equipos River Plate B/manga VS Conquistadores no se pudo jugar debido a la suplantación de un (1) jugador por parte del equipo River Plate, la cual se identificó en el momento de la revisión de los carnets por medio del careo y las planillas, dejando evidencia de este informe se anexa foto del carnet retenido en la planilla del comet." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CF. RIVER PLATE B- B/MANGA por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: [juridica@difutbol.org](mailto:juridica@difutbol.org). Contra la presente decisión no procede recurso alguno." NOTA: Se recuerda que el CLUB CF. RIVER PLATE B- B/MANGA tiene abierta una investigación por hechos de presunta suplantación en el Campeonato Nacional Interclubes Sub15.

**ARTICULO TERCERO:** Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada las catorce fechas de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La trece de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, la doce de los grupos 2,3,4,5,7,28,29, 38, 44, 47,49, la décima de los grupos 1,10,11,12, 20, 24, 32, 33, 37, 39, 39 A, 42, 43, 45, la novena de los grupos 9-21- 25- 27-46-47B- realizada del 27 de junio y 02 de julio de 2024.

GRUPO-13-13	ESTUDIANTES ACADEMY F.C.	6024877	SANTIAGO SAENZ CIFUENTES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-15-13	QUILMES FC	4897004	MICHAEL ANDRES TOVAR CUERVO	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-31-13	PUTUMAYO F. C. MOCOA	6936752	CRISTIAN ALEXANDER QUINTANA ZAMORA	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-31-13	DEPORKAPU	7273916	EMMANUEL MALES ANDRADE	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-14-13	MILLONARIOS "B" (DIV MENORES)	6408655	EDER MATIAS MEDINA MARTINEZ	6.4 Conducta antideportiva, Toca el balón con la mano en el intento de marcar un gol	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-14-13	LA GAITANA	7112656	ANTHONY ENRIQUE SANCHEZ UBARNES	6.4 Conducta antideportiva, Toca el balón con la mano en el intento de marcar un gol	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-14-13	LA GAITANA	5257092	ANGEL ANDRES MARTINEZ OROZCO	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-50-13	ALIANZA PETROLERA DIV INFERIORES	6796481	ALLAN GONZALEZ ZABALETA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-21-13	CLUB CHIVAS F.C	6875592	JOSHUA LARRAÑAGA FERRO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-24-13	SPORTING C. GIRARDOT	6899613	GABRIEL SANTIAGO BERMUDEZ GUEVARA	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-24-13	CLUB DEP. RACING	7264154	EDSON JOAO CAMPO BECERRA	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-47-13	LEBRIJA	6219901	ERICK SAID CARRILLO ARENAS	Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

GRUPO-46B-13	QUINTA ORIENTAL	2511008	ELKIAN OMAR URIBE CORTES - Entrenador	Por ejemplo: lanzando o golpeando con los pies botellas u otros objetos, gesticulando de tal modo que se falte al respeto a uno o varios miembros del equipo arbitral (p. ej. aplaudir de forma sarcástica).	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-46B-13	UNION FRONTERA	6865692	JULIAN ANDRES IBARRA FIGUEROA	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-22-13	BOCA VILLAVICENCIO	7258783	DANIEL FELIPE CARDENAS DELGADO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-33-13	EVOLUTION SOCCER	5891754	MATHEW ANDRES ORIBE RUDAS	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-19-13	INDEPENDIENTE FC	7209039	DHILAN JHOSE SHANTIAGO AVILA SUAREZ	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-35-13	ACADEMIA DE CRESPO	4789912	SEBASTIAN JIMENEZ ARDILA	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-25-13	ATLETICO VILLA REAL	5360210	MAICOL SANTIAGO VIVAS MORA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-30-13	DEPORTIVO FLORENCIA	6430155	JUAN DAVID TRIVIÑO CDETINA	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-32-13	ACAD. BARRANQUILLERA	6347027	SEBASTIAN ANDRES MARRIAGA MERCADO	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-32-13	ACAD. BARRANQUILLERA	5896408	JUAN MANUEL SANTOS VEGA	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-46B-13	REAL SAN JOSE CITY	7260716	ANDRES FELIPE JAIMES PARADA	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-47-13	AGUILAS DORADAS	3873440	JUAN FELIPE CAMARGO JURADO	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-29-13	CLUB DEP. TAME F.C	6387428	DANIEL ANDRES MUÑOZ MEDINA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-29-13	FLAMINGO FUTBOL CLUB	6865374	SIMON DAVID RAMIREZ CASTAÑEDA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-36-13	LOS CRACKS	5131651	SEBASTIAN GARCIA SIERRA	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-6-13	DEPORCAUCA	6872949	SAMUEL ALEJANDRO ANACONA SANCHEZ	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-40-13	DEP. VALLEDUPAR	5100077	KERLON JOSE DE AVILA CORONEL	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

GRUPO-33-13	CLUB CORAZONISTAS	6752528	CAMILO ANDRES GUERRA VERDOOREN	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-40-13	BENFICA	7242204	SAMUEL ISAAC HERNANDEZ PEREZ	Mostrar desaprobación con palabras o acciones.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-49-13	REAL CARACOLI	4591345	ANGEL YUSSEF CACERES CORREA	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-49-13	REAL BUCARAMANGA B	6635172	JUAN DIEGO DUARTE ORDOÑEZ	Conducta violenta	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-50-13	SEM. DEL NORORIENTE	6713685	NICOLAS ARENIZ SUAREZ	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-19-13	CLUB UNION COLVE F.C	6901443	SEBASTIAN GALEANO PINEDA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-18-13	TERRANOVA F.C.	5218654	CESAR DUVAN ACERO PARRA - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-48-13	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	6759121	GABRIEL FELIPE VILLAMIZAR GUARIN	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-15-13	FORGERON FC	4578229	CAMILO ANDREY CASTAÑEDA CALDERON - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-15-13	IND. SANTA FE D. INFERIORES	1789899	MARIO EFRAIN GOMEZ ESPEJERO - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-41-13	ALIANZA VALLENATA B	6896250	PAULO CESAR GARCIA ALVAREZ - Entrenador	Gesticular o proceder de manera provocativa o exaltada	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-40-13	UNION FC	7000573	MATIAS DANIEL GARRIDO OVIDEO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-8-13	CAR NARIÑO F.C	7184044	MORA MEZA, THOMAS FELIPE	Expulsado del juego en 72. min Conducta violenta, El jugador golpea con el codo en la espalda de un adversario.	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-42-13	C.D. PASE SPORT	7181272	MESTRA RAMOS, NEIL JOSE	Expulsado del juego en 15. min Conducta violenta, Conducta violenta, (pegar un puñetazo con uso de la fuerza excesiva sin estar el balón en disputa). .	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los tres (03) días del mes de julio de 2024.

**COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL**

**JOSE LUIS GRILLO ROCHA**  
Presidente

**FABIAN LÓPEZ**  
Secretario